



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de febrero de 2025

VISTO: La Hoja de trámite interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 171, de fecha 05 de febrero de 2025; Carta N° 034-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha de recepción 05 de febrero de 2025; Carta Múltiple N° 100-2024-UNAJMA- OGC, de fecha de recepción 23 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2024-UNAJMA/CU, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento para la elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado. En el anexo 8 de dicho reglamento, se encuentran el formato de mapeo curricular. Asimismo, en el Capítulo VIII del mismo reglamento, señala que: *"El diseño curricular se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Las modificatorias o cambio total de los diseños curriculares serán aprobados por el Consejo de Facultad, con la supervisión del Vicerrectorado Académico y ratificados por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución N° 85-2019-CO-UNAJMA de fecha 20 de marzo de 2019, se aprueba la implementación de la actualización curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobado mediante la Resolución N° 058-2019-CO-UNAJMA.

Que, mediante la carta N° 034-2025-UNAJMA-EPIS, con fecha de recepción 05 de febrero del 2025, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la incorporación del mapeo de competencias en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 171 de fecha 05 de febrero de 2025 y en atención a la Carta N° 034-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación del mapeo de competencias en el diseño curricular para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA